



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 131 - 2015/MPH-CZ

Caraz, 21 de diciembre del 2015

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2015, de fecha 17 de diciembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 152-2015-GDE/MPHy/07.40, el Gerente de Desarrollo Económico, dirigiéndose al Alcalde Provincial de Huaylas, manifiesta que la referida Gerencia en cumplimiento de su Plan Operativo Institucional 2015, viene produciendo plantones de especies forestales y ornamentales; en tal sentido, comunica que al presente se tiene disponibilidad de lo siguiente: a) 5,000 plantones de eucalipto, listos para ser plantados en campo definitivo; b) 1,000 plantones de tara, listos para ser plantados en campo definitivo; c) 800 plantones de rosas, listos para ser plantados en campo definitivo. Al respecto indica que los plantones de eucalipto y tara deben ser donados a comunidades campesinas o grupos organizados, para que estos realicen una plantación en bosque preferentemente; en cuanto a los plantones de rosas, estos son plantas francas (sin injerto), por lo que en el más breve plazo, deben ser plantados en los jardines que defina la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y luego de tres semanas realizar el injerto respectivo por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, asimismo, con Informe N° 153-2015-GDE/MPHy/07.40, el Gerente de Desarrollo Económico, dirigiéndose al Alcalde Provincial de Huaylas, manifiesta que la referida Gerencia en cumplimiento de su Plan Operativo Institucional 2015, viene produciendo especies de animales domésticos para la reproducción y consumo; en tal sentido, se comunica que al presente se tiene disponibilidad de lo siguiente: Ovinos: a) 03 ovinos machos de 3 meses de edad de raza Junín; b) 11 ovinos hembras de 2.50 años de edad de raza Junín. Caprinos: a) 03 cabras machos de 4 meses de edad de raza Nuvia; b) 01 cabra macho de 02 meses de edad de raza Saane; c) 02 cabras hembras de 2.50 años de edad raza Nuvia; d) 01 cabra hembra de 2.50 años de edad de raza Saane; e) 03 cabras hembras de 4 meses de edad de raza Nuvia. Al respecto debo manifestar que dichos animales se encuentran en condiciones buenas de sanidad y calidad genética, por lo que se debe donar a las comunidades campesinas o grupos organizados, a fin de aprovechar el potencial reproductor para la crianza respectiva;

Que, mediante Informe Legal N° 0180-2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que habiéndose recibido los informes respectivos, que los animales antes indicados se encuentran en buenas condiciones de sanidad y calidad genética, por lo que se debe donar a las comunidades campesinas o grupos organizados, a fin de aprovechar el potencial reproductor para la crianza respectiva; del mismo modo referente a las plantas, indica que se encuentran en buen estado y son plantones refiriéndose a las rosas que necesitan injerto. Los animales y las plantas están





Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

considerados como bienes muebles semovientes y como tales, son objeto de apropiación, lo que da el derecho al propietario a gozar y disponer de los mismos sin más limitaciones que las establecidas en las leyes; en tal sentido, compete en este caso disponer su donación a instituciones públicas o privadas. Como quiera que las donaciones son actos de liberalidad y siendo los bienes muebles antes descritos de propiedad de las municipalidades, es de competencia del Concejo Municipal disponer dicho acto de conformidad a lo previsto en el Artículo 9º, inciso 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, previa coordinación de las áreas involucradas, a fin de poder determinar teniendo en cuenta de la cantidad de bienes que se está indicando, quienes serían los beneficiarios de dichas donaciones, proponer a Sesión de Concejo para los efectos de aprobar los actos de liberalidad respectiva;

Que, con Dictamen N° 004-2015/MPH-Cz/CDAFYCTI., de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Cooperación Técnico Internacional, propone al Concejo Municipal lo siguiente: APROBAR la donación de 13 ovinos de la raza de Junín; 08 cabras de raza Nuvia; 02 cabras de raza Saane; 5,000 plántones de eucalipto; 1,000 plántones de tara; 800 plántones de rosas; cuyos beneficiarios se identificarán, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y las áreas pertinentes;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **MAYORÍA;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR el Dictamen N° 004-2015/MPH-Cz/CDAFYCTI., de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Cooperación Técnico Internacional, en el extremo de la donación de los 13 ovinos de la raza de Junín; 08 cabras de raza Nuvia; 02 cabras de raza Saane, dejando a consideración la decisión que adopte la parte administrativa, con cargo a rendir cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la donación de los 5,000 plántones de eucalipto; 1,000 plántones de tara; 800 plántones de rosas; cuyos beneficiarios se identificarán, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y las áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Renson Martínez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL





ACUERDO DE CONCEJO N° 131 - 2015/MPH-CZ

Caraz, 21 de diciembre del 2015

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2015, de fecha 17 de diciembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 152-2015-GDE/MPHy/07.40, el Gerente de Desarrollo Económico, dirigiéndose al Alcalde Provincial de Huaylas, manifiesta que la referida Gerencia en cumplimiento de su Plan Operativo Institucional 2015, viene produciendo plántones de especies forestales y ornamentales; en tal sentido, comunica que al presente se tiene disponibilidad de lo siguiente: a) 5,000 plántones de eucalipto, listos para ser plantados en campo definitivo; b) 1,000 plántones de tara, listos para ser plantados en campo definitivo; c) 800 plántones de rosas, listos para ser plantados en campo definitivo. Al respecto indica que los plántones de eucalipto y tara deben ser donados a comunidades campesinas o grupos organizados, para que estos realicen una plantación en bosque preferentemente; en cuanto a los plántones de rosas, estos son plantas francas (sin injerto), por lo que en el más breve plazo, deben ser plantados en los jardines que defina la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y luego de tres semanas realizar el injerto respectivo por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, asimismo, con Informe N° 153-2015-GDE/MPHy/07.40, el Gerente de Desarrollo Económico, dirigiéndose al Alcalde Provincial de Huaylas, manifiesta que la referida Gerencia en cumplimiento de su Plan Operativo Institucional 2015, viene produciendo especies de animales domésticos para la reproducción y consumo; en tal sentido, se comunica que al presente se tiene disponibilidad de lo siguiente: Ovinos: a) 03 ovinos machos de 3 meses de edad de raza Junín; b) 11 ovinos hembras de 2.50 años de edad de raza Junín. Caprinos: a) 03 cabras machos de 4 meses de edad de raza Nuvia; b) 01 cabra macho de 02 meses de edad de raza Saane; c) 02 cabras hembras de 2.50 años de edad raza Nuvia; d) 01 cabra hembra de 2.50 años de edad de raza Saane; e) 03 cabras hembras de 4 meses de edad de raza Nuvia. Al respecto debo manifestar que dichos animales se encuentran en condiciones buenas de sanidad y calidad genética, por lo que se debe donar a las comunidades campesinas o grupos organizados, a fin de aprovechar el potencial reproductor para la crianza respectiva;

Que, mediante Informe Legal N° 0180-2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que habiéndose recibido los informes respectivos, que los animales antes indicados se encuentran en buenas condiciones de sanidad y calidad genética, por lo que se debe donar a las comunidades campesinas o grupos organizados, a fin de aprovechar el potencial reproductor para la crianza respectiva; del mismo modo referente a las plantas, indica que se encuentran en buen estado y son plántones refiriéndose a las rosas que necesitan injerto. Los animales y las plantas están





considerados como bienes muebles semovientes y como tales, son objeto de apropiación, lo que da el derecho al propietario a gozar y disponer de los mismos sin más limitaciones que las establecidas en las leyes; en tal sentido, compete en este caso disponer su donación a instituciones públicas o privadas. Como quiera que las donaciones son actos de liberalidad y siendo los bienes muebles antes descritos de propiedad de las municipalidades, es de competencia del Concejo Municipal disponer dicho acto de conformidad a lo previsto en el Artículo 9º, inciso 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, previa coordinación de las áreas involucradas, a fin de poder determinar teniendo en cuenta de la cantidad de bienes que se está indicando, quienes serían los beneficiarios de dichas donaciones, proponer a Sesión de Concejo para los efectos de aprobar los actos de liberalidad respectiva;

Que, con Dictamen N° 004-2015/MPH-Cz/CDAFYCTI., de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Cooperación Técnico Internacional, propone al Concejo Municipal lo siguiente: APROBAR la donación de 13 ovinos de la raza de Junín; 08 cabras de raza Nuvia; 02 cabras de raza Saane; 5,000 plántones de eucalipto; 1,000 plántones de tara; 800 plántones de rosas; cuyos beneficiarios se identificarán, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y las áreas pertinentes;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **MAYORÍA;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR el Dictamen N° 004-2015/MPH-Cz/CDAFYCTI., de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Cooperación Técnico Internacional, en el extremo de la donación de los 13 ovinos de la raza de Junín; 08 cabras de raza Nuvia; 02 cabras de raza Saane, dejando a consideración la decisión que adopte la parte administrativa, con cargo a rendir cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la donación de los 5,000 plántones de eucalipto; 1,000 plántones de tara; 800 plántones de rosas; cuyos beneficiarios se identificarán, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y las áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE CARAZ
Renson Martinez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL

S.G.
MPH-Caraz
VºBº
Abog. Miguel A. Camino Castillo
Secretario General

GAJ
MPH-Caraz
VºBº
GERENTE